El residente interesado deberá acreditar su identidad mostrando su DNI.

Cuando la gestión **no** sea realizada por el **residente**, se aportará la siguiente documentación:

- Autorización firmada por el titular donde consten nombre y apellidos y número de DNI tanto del titular como de la persona autorizada.
- Fotocopia del DNI del titular (original en caso de nacionalidad extranjera).
- DNI original de la persona autorizada.

Cuando se actúe mediante representante legal, deberá acreditarse adecuadamente la representación.

En el caso de **extranjeros**, el DNI se sustituirá por:

- Documento oficial de identificación personal o Pasaporte, para el caso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Pasaporte, para el resto de extranjeros (si han transcurrido más de tres meses de permanencia en España aportarán la Tarjeta de Extranjero).
- 1. La Administración municipal comprobará informáticamente la titularidad del residente sobre el vehículo y la domiciliación del mismo, que deberá coincidir con el empadronamiento del titular (excepto cuando el vehículo sea titularidad de una empresa por tratarse de renting/leasing o retribución en especie).
 - Cuando se encuentre en trámite ante la Jefatura de Tráfico cualquier gestión relativa al vehículo, se deberá aportar fotocopia del justificante de Tráfico u original y fotocopia del Justificante Profesional de Gestor Administrativo Colegiado, constando el domicilio coincidente con el empadronamiento. También es válida la presentación del mismo con el sello de solicitud a la D.G.T. realizada por cualquier Oficina de Atención al Ciudadano (Línea Madrid) o por el Departamento Administrativo de Estacionamiento Regulado.
- 2. Deberá aportarse fotocopia del **Permiso de Conducción** de alguna de las siguientes personas que, sin disponer ya de otro distintivo en vigor para vehículo, figure empadronado (o, por primera y única ocasión, acredite residencia temporal) con el titular del vehículo:
 - Cónyuge (aportar fotocopia del Libro de Familia)
 - Pareja de hecho (aportar fotocopia de acreditación oficial de figurar inscritos como tales en el Registro correspondiente)
 - Pariente en primer grado de consanguinidad, es decir, padre, madre, hijo/a (aportar fotocopia del Libro de Familia).
- 3. Deberá aportarse escrito por el que el familiar autorice al residente a aportar su Permiso de Conducción para este trámite.
- 4. La Administración municipal comprobará informáticamente el empadronamiento del familiar. Si el familiar está empadronado fuera de la Comunidad de Madrid, deberá aportar fotocopia del Certificado de empadronamiento del lugar de origen, y original y fotocopia de alguno de los siguientes documentos:
 - Recibo o domiciliación bancaria de algún gasto o consumo derivados de un contrato de suministro de un servicio de la vivienda (agua, gas, electricidad, teléfono, ...), en los que conste la identidad del solicitante y el domicilio.
 - Contrato de arrendamiento (si hubiere transcurrido más de un año desde su fecha de celebración, se deberá acompañar del último recibo o domiciliación bancaria del pago del arrendamiento) en el que conste el domicilio y el residente como arrendatario.
 - Fotocopia de la Escritura de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante.
- 5. Si el vehículo adicional se dispusiera en renting/leasing o como retribución en especie, deberá aportarse, además, la siguiente documentación:
 - En caso de **renting/leasing**, se presentará además, original y fotocopia de:
 - O Contrato, anexo, o certificado de la empresa arrendadora, donde figuren los datos del arrendamiento (arrendador, arrendatario, matrícula, fecha de inicio y vencimiento).
 - O Cuando figure como titular del vehículo la empresa arrendataria, habrá que aportar, además, el último recibo del pago del Leasing.
 - O Si el contrato figura suscrito a nombre de una empresa, deberá acompañar:
 - Declaración del representante legal de la misma en la que se indique la relación laboral con el residente y la adscripción del vehículo (aportar, además, fotocopia).
 - Copia de la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes o de nombramiento de cargo o administrador.
 - En caso de **retribución en especie**, se presentará además, original y fotocopia de:
 - O Póliza del Seguro del vehículo, en el que conste el residente como conductor habitual.
 - O Certificación de la empresa remuneradora titular del vehículo (cumplimentando el impreso municipal destinado al efecto).
 - O Copia de la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes o de nombramiento de cargo o administrador de la empresa titular, o si el titular es autónomo, fotocopia de la Certificación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos.

^{*} Las certificaciones, declaraciones, recibos o domiciliaciones deberán presentarse con fecha actualizada (máximo 3 meses).